

## **DECRETO No. 100**

**(Julio 14 de 2008)**

“Por el cual se adopta el Código de Buen Gobierno y el Código de Etica en la Alcaldía del Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca”

El Alcalde del Municipio de El Cerrito, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política Nacional de 1991 en su Artículo 209, establece: “La Administración Pública en todos sus ordenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”
2. Que a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”
3. Que, respecto a la responsabilidad de Control Interno, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, dispuso en el Artículo 6 que: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”
4. Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31, establece entre los Deberes de todo Servidor Público: “Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”.

5. Que en la Alcaldía de El Cerrito, se adoptó mediante el Decreto 003 de Enero 26 de 2007, el Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005”, establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.
6. Que el Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005 esta conformado por tres (3) subsistemas, y estos a la vez por nueve (9) componentes y veintinueve (29) elementos.
7. Que para desarrollar el Elemento “Acuerdos, compromisos o protocolos éticos”, se hace necesario definir el estándar de conducta de los Servidores Públicos de la entidad a través de un Código de Etica.
8. Que para desarrollar el Elemento “Estilo de Dirección” que define la filosofía y el modo de administrar del gobernante o gerente público, se hace necesario definir el Código de Buen Gobierno que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública.
9. Que se debe proceder de conformidad.

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adoptar el Código de Etica de la Alcaldía de El Cerrito, el cual hace parte integral del presente Decreto en cumplimiento de lo estatuido en el Decreto 1599 de 2005.

**ARTICULO 2°:** Adoptar el Código de Buen Gobierno de la Alcaldía de El Cerrito, el cual hace parte integral del presente Decreto en cumplimiento de lo estatuido en el Decreto 1599 de 2005.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, a los Catorce (14) días del mes de Julio de Dos mil ocho (2008).

**REYNALDO GARCIA BURGOS**  
Alcalde Municipal